



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **24 SEP 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir funciones de Auxiliar - Nivel 1 – Renglón Operativa Portuaria para el Puerto de Nueva Palmira.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 635/3.896 del 20 de octubre de 2017, se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y las Nóminas Finales de Titulares y Suplentes y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2018 se efectivizó la contratación del postulante que obtuvo mayor puntuación y se estableció que la nómina de suplentes podrá ser utilizada durante 3 años a partir de la fecha de resolución del Poder Ejecutivo, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso, previa autorización del referido Poder.-----

II) Que por resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 512/3.940 de 7 de agosto de 2018, se propone la designación de 3 (tres) postulantes suplentes.-----

III) Que el ciudadano suplente ubicado en el lugar N° 3 no obtuvo un resultado satisfactorio en la evaluación.-----

IV) Que efectivizándose el ingreso de los mencionados postulantes, existen suplentes para futuros ingresos, alguno de los cuales ya han participado de la instancia de evaluación de aptitud psicofísica y otros a los que se les deberá realizar la correspondiente evaluación.-----

V) Que se recabó en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil la información sobre antecedentes sumariales y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos y sobre la existencia de otros vínculos funcionales vigentes con el Estado, relativo a los postulantes de que se trata.-----

VI) Que según informa la Administración Nacional de Puertos de las personas propuestas ninguno presenta incompatibilidad de acuerdo al Registro de Vínculos con el Estado, y uno de ellos posee vínculo vigente con otro Organismo en un cargo docente.-----

VII) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los 6 (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo.-----

VIII) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar las contrataciones gestionadas.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1º, Literal B) de la Ley N° 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, y en la redacción dada por el Artículo 11º de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en la modalidad de -Contrato de Función Pública- en la Administración Nacional de Puertos, conforme a lo propuesto en la Resolución de Directorio de dicho Organismo 512/3.940 del 7 de agosto de 2018 para el puesto de Auxiliar - Nivel 1 – Renglón Operativa Portuaria, para el Puerto de Nueva Palmira de las personas que se detallan a continuación, integrantes de la Nómina de Postulantes Suplentes a que refiere la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2018.-----

NOMBRES	APELLIDOS	C.I.	Orden lista de prelación
Fernando Daniel	Piazze Elizondo	3.105.200-8	1º Suplente
Carolina	García Viré	4.806.887-8	2º Suplente
María Jesús	Sandes Quijano	3.583.803-4	4ª Suplente

2º.- Que de las personas propuestas, una mantiene un vínculo con otro Organismo en un cargo docente, por lo que deberá realizar la correspondiente acumulación de horas de los cargos.-----

3º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar las contrataciones de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**